



**Rama Judicial del Poder Publico**  
**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**  
**Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Barranquilla**

Barranquilla D.E.I.P., 14/07/2021

<b>Radicado</b>	08001333301320210011900
<b>Medio de control</b>	NULIDAD
<b>Demandante</b>	EDWIN BOLAÑO FONTALVO (PERSONERO MUNICIPAL DE PALMAR)
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA
<b>Vinculado</b>	HERNANDO IBAÑEZ ROCA
<b>Juez (a)</b>	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

**AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DEL REFERENCIA, QUE EL JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021, ADMITIÓ EL MEDIO DE CONTROL NULIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 001-280918 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO PALMAR DE VARELA ASUME LA ACREENCIA LABORAL QUE LE ADEUDA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE PALMAR DE VARELA EN LIQUIDACIÓN AL SEÑOR HERNANDO IBAÑEZ ROCA” POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 137 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*“PRIMERA: Que se declare la afectación de bienes de uso público del municipio de Palmar de Varela, como consecuencia de la expedición de la Resolución No 001-280918 de septiembre 28 de 2018 por medio del Cual el municipio De Palmar de Varela asume la acreencia laboral del señor HERNANDO IBAÑEZ ROCA, al encontrarse embargados recursos del Sistema General de Participación del municipio dentro del proceso ejecutivo Radicado No. 08758-3112-002- 2019-00154-00, lo cual afecta el bien común.*

*SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior solicito se decrete la Simple Nulidad y dejar sin efectos jurídico en todas sus partes el Acto Administrativo Resolución No. 001-280918 de septiembre 28 de 2018 por medio del Cual el municipio De Palmar de Varela asume la acreencia laboral que le adeuda la empresa de acueducto, agua y alcantarillado de Palmar de Varela en liquidación al señor HERNANDO IBAÑEZ ROCA.”*

**EDWIN ANTONIO GUZMAN NARVAEZ**  
SECRETARIO

Se deja constancia que se publica en el micrositio Web del Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Barranquilla en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), a los catorce (14) días del mes de julio de 2021, que puede ser consultado en el vínculo indicado continuación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-administrativo-de-barranquilla/466>